

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.813

VISTO:

La **Nota A 00261 L 66**, de fecha 04 de Agosto de 2016, elevada por la Sra. María del Lujan Ardeti D.N.I. N° 14.128.037, solicitando plan de pago accesible para abonar deuda en concepto de aprobación de planos y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, el esposo de la peticionante percibe un ingreso por jubilación de \$ 8.957,38, siendo este el único ingreso familiar, presentando el Sr. Guillermo Enrique Leiva dificultades de salud (problemas cardiológicos), encontrándose bajo tratamiento médico por lo que posee erogaciones mensuales para pago de medicamentos indispensables, no pudiendo afrontar un elevado pago por la presentación de planos, pero asimismo demuestra intención de cancelación de deudas.-

Que actualmente la Sra. Ardeti y su esposo poseen gastos de traslado hacia el Hospital Garrahan debido a que allí se encuentra internada una nieta quien posee diagnóstico de Linfoma de Burkitt, el que fuera recientemente operado, por lo que debe cursar internación post operatoria y ellos se encargan de colaborar con su cuidado.

Que teniendo en cuenta que la deuda mantenida por la Sra. María del Lujan Ardeti, en concepto de Derechos de Aprobación de Planos arroja la suma de pesos veintidós mil novecientos catorce, con sesenta y ocho (\$ 22.914,68), lo cual dificulta el cumplimiento de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. María del Lujan Ardeti D.N.I. N° 14.128.037, un plan especial de pago para regularizar su deuda por Derechos de Aprobación de Planos, correspondiente a la P.P. 106105, consistente en una (01) entrega de pesos cuatrocientos setenta y siete con cuarenta (\$ 477,40) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos setenta y siete con cuarenta (\$ 477,40), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

ARTICULO 4º: Notificar de la presente a la Sra. María del Lujan Ardeti D.N.I. N° 14.128.037, en el domicilio sito en calle Urquiza 1.130 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.